

Expediente: 4425/07

Carátula: **ASOCIACION MUTUAL PARA EL PERS. DEL PODER JUDICIAL Y TRAB.INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMAN C/ ORELLANA JORGE EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ASOC. MUT. PARA EL PERS. DEL POD. JUDICIAL Y TRAB. INDEP, CONGRESO DE TUCUMAN-ACTOR

90000000000 - ORELLANA, JORGE EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4425/07



H106039086354

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: "ASOCIACION MUTUAL PARA EL PERS. DEL PODER JUDICIAL Y TRAB.INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMAN c/ ORELLANA JORGE EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO" - EXPTE. N° 4425/07.

Proveyendo **OFICIO ENVIADO 20/04/2026-11:35** y **OFICIO ENVIADO 20/04/2026-11:57**.

San Miguel de Tucumán, 23 abril de 2026.

1) Téngase presente lo informado por el Sr. Juez Oficiante.

2) Atento la quiebra del demandado **JORGE EDUARDO ORELLANA, DNI N°21.894.355, CUIT/CUIL N°20-21894355-2**, dispuesta por el **Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación del Centro Judicial Capital**, comunicada a este juzgado mediante oficio, y lo dispuesto por los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522, suspéndanse los términos en el presente juicio.

3) Surgiendo del sistema informático que los autos del rubro fueron paralizados en fecha 21/10/2022 procédase a la extracción de los mismos. A tal fin **líbrese oficio** a la Oficina de Digitalización a fin de que **previo a la destrucción de la causa se proceda a digitalizar la misma e incorporarla en el SAE**. Se hace constar que el expediente fue remitido para su destrucción en bolsa identificada como **009-GEAD3**, como también que tramitó por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV, asistido por esta Oficina de Gestión Asociada.

4) Recibidos los autos digitalizados, se procederá a la remisión de los mismos al Juzgado donde tramita el concurso del demandado.

5) Asimismo, **líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 1**, para los autos **"ORELLANA JORGE EDUARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR"**, Expte. N° 2027/26, a fin de comunicar lo aquí ordenado y que se dará cumplimiento con la remisión correspondiente una vez

extraídos los autos.- 4425/07.ICDCM.

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.